



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS**, el Informe N° 000014-2024-AGN/SG-STPAD, de fecha 19 de marzo del 2024, de la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación; el Memorando N° 000071-2024-AGN/SG, de fecha 20 de marzo del 2024, de la Secretaría General; el Informe N° 000166-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad; y están encargados de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo del 2015, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 148-2019-AGN/J, de fecha 02 de agosto del 2019, se designa a la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado como secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación. Es por ello que, mediante el Informe N° 000014-2024-AGN/SG-STPAD, la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios comunica que ha tenido en los últimos doce (12) meses relación de subordinación con la ex jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del AGN, quien se encuentra inmersa en investigación; por lo que en virtud del inciso 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, solicita la abstención en la tramitación del Expediente N° 07-2024-STPAD;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, el numeral 8.1 de la mencionada directiva, referido a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario señala que: *“Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (ahora artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento”*;

Que, sin perjuicio de lo señalado, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, se establece que *“Para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad (...) y asimismo ostenta la facultad para designar al Secretario(a) Técnico(a) del PAD”*. En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 000188-2024-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración que realice las acciones necesarias para la designación del respectivo secretario técnico suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación, vía acto resolutivo, quien deberá asumir la tramitación del Expediente N° 07-2024-STPAD;

Que, siendo así, con el Memorando N° 000071-2024-AGN/SG, la Secretaría General indica y dispone que, en atención a solicitud de abstención planteada por la secretaria técnica titular, resulta necesario designar a la servidora CAS Yessenia Príncipe Sánchez, para que, en adición a sus funciones como especialista administrativo legal de la Secretaría General, conozca y tramite el Expediente N° 07-2024-STPAD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 000166-2024-AGN/SG-OAJ, en virtud de lo expuesto, opina que al haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057 e Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, la máxima autoridad administrativa designe a un secretario técnico suplente;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo del 2015, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptar** la abstención solicitada por la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado, secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación, para conocer y tramitar el Expediente N° 07-2024-STPAD, por incurrir en la causal motivada del numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 2.- Designar** a la servidora CAS Yessenia Príncipe Sanchez, como secretaria técnica suplente para que, en adición a sus funciones de especialista administrativo legal de la Secretaría General, conozca y tramite el Expediente N° 07-2024-STPAD.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de la servidora designada en el artículo 2.

**Artículo 4.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a la servidora designada, a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**Artículo 5.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Firmado digitalmente*

**TEODULO QUISPE DE LA CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL